

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de enero del 2010.

No. 08

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 662-09 II P.O., por el cual se reforman los artículos 63, 89 y 98, fracción II; y se adiciona con un tercer párrafo el 71; el 93 con una fracción VII y con un segundo párrafo el 99; todos de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 498

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 319 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobaron descuentos a los contribuyentes del Impuesto Predial del municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 500

-0-

ACUERDO No. 030 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chih, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2010.

Pág. 502

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA de la Licitación Pública No. SFA-114-2009-BIS, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado, por un periodo mínimo del 16 de febrero al 31 de octubre del 2010 y un máximo del 16 de febrero al 31 de diciembre del 2010.

Pág. 509

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. OM-02-10, relativa a la adquisición de artículos de papelería para varias dependencias del Municipio.

Pág. 510

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-03-10, relativa a la adquisición de aceites y grasas para vehículos del Municipio.

Pág. 511

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 512 a la Pág. 640

-0-

030

ACUERDO No.

EL C. LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE A MI CARGO CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES I, IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º FRACCIONES I, II, III Y VII, 25 FRACCIÓN I, 26 FRACCIONES I, III, IV, X Y 26 BIS FRACCIONES III Y V, 33 FRACCIÓN I Y 34, FRACCIONES II, III Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de Diciembre del 2009, contempló en su fracción XIV del artículo 3 el gasto programable previsto en el Anexo 1. C para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y más concretamente los destinados al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” según Anexo 14 por un monto de \$ 42,417’895,139.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Estado, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2009, el acuerdo mediante el cual asigna al Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 1,336’783,348.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que de conformidad con las disposiciones y criterios vertidos, son de tomarse en cuenta los resultados definitivos de Tabulados Básicos del II Censo de Población y Vivienda 2005 publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para que el Estado a su vez distribuya los recursos que correspondan a sus Municipios, atendiendo estrictamente a los mismos criterios señalados en el numeral II.

- V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- VI. Que lo anterior sugiere además, establecer acciones y mecanismos de coordinación con los mismos municipios para fortalecer su desarrollo económico y social, conjuntamente con la supervisión y el control necesarios, más aún tratándose de recursos provenientes del Gobierno de la República, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, 33 fracción I y III; así como 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sin detrimento alguno de la autonomía municipal.
- VII. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se hace necesario expedir el siguiente

ACUERDO: 030

MEDIANTE EL CUAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar distribución a cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", previstas en la fracción XIV del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones resultantes de la aplicación de dichas variables y formulas entre los municipios del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

SEGUNDO.- El total de recursos asignados al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, al Estado de Chihuahua, asciende a la cantidad de \$ 1,336'783,348.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2010, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2009.

TERCERO.- En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos Tabulados Básicos del II Censo de Población y Vivienda 2005, publicado por el Gobierno de Estado de Chihuahua y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la tabla 1-A. Siendo la fórmula aplicable la siguiente:

$$P_i = \frac{X_i M}{\sum X_i}$$

Donde:

- P_i = es el monto de recursos que corresponden al municipio i .
 X_i = es el número de habitantes del municipio i en el año 2005.
 $\sum X_i$ = es el número de habitantes de Chihuahua en el año 2005.
 M = es el monto de recursos que corresponden a Chihuahua.

TABLA 1-A

No. DE MUNICIPIO	POBLACION	COEFICIENTE DE	MONTO
	2005	DISTRIBUCION	FEDERAL
	TOTAL	%	(PESOS)
	3,241,444	100.00000000000000	1,336,783,348
1 AHUMADA	11,727	0.3617832052628	4,836,258
2 ALDAMA	19,879	0.6132760584480	8,198,172
3 ALLENDE	8,263	0.2549172529280	3,407,691
4 AQUILES SERDAN	6,212	0.1916429838060	2,561,852
5 ASCENSION	22,392	0.6908032346078	9,234,543
6 BACHINIVA	5,843	0.1802591684447	2,409,675
7 BALLEZA	16,235	0.5008570254492	6,695,373
8 BATOPILAS	13,298	0.4102492592807	5,484,144
9 BOCOYNA	29,907	0.9226443523319	12,333,756
10 BUENAVENTURA	20,533	0.6334522515274	8,467,884
11 CAMARGO	47,209	1.4564188059396	19,469,164
12 CARICHI	8,377	0.2584342040152	3,454,705
13 CASAS GRANDES	8,413	0.2595448201481	3,469,552
14 CORONADO	2,046	0.0631200168814	843,778

15	COYAME DEL SOTOL	1,453	0.0448257011381	599,223
16	CRUZ, LA	3,453	0.1065265974054	1,424,030
17	CUAUHTEMOC	134,785	4.1581776516886	55,585,826
18	CUSHUIRIACHI	4,835	0.1491619167260	1,993,972
19	CHIHUAHUA	758,791	23.4090423897498	312,928,181
20	CHINIPAS	7,471	0.2304836980062	3,081,068
21	DELICIAS	127,211	3.9245163575246	52,462,281
22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	2,608	0.0804579687325	1,075,549
23	GALEANA	3,774	0.1164295912562	1,556,411
24	SANTA ISABEL	3,820	0.1178487118704	1,575,382
25	GOMEZ FARIAS	7,583	0.2339389481972	3,127,257
26	GRAN MORELOS	3,092	0.0953895856291	1,275,152
27	GUACHOCHI	45,881	1.4154494108181	18,921,492
28	GUADALUPE D.B.	9,148	0.2822198995263	3,772,669
29	GUADALUPE Y CALVO	51,854	1.5997191375202	21,384,779
30	GUAZAPARES	8,010	0.2471120895502	3,303,353
31	GUERRERO	37,249	1.1491483425288	15,361,624
32	HIDALGO DEL PARRAL	103,519	3.1936075403431	42,691,614
33	HUEJOTITAN	1,036	0.0319610642664	427,250
34	IGNACIO ZARAGOZA	6,631	0.2045693215740	2,734,649
35	JANOS	8,211	0.2533130296251	3,386,246
36	JIMENEZ	40,467	1.2484250846228	16,688,739
37	JUAREZ	1,313,338	40.5170658508985	541,625,389
38	JULIMES	4,507	0.1390429697382	1,858,703
39	LOPEZ	3,914	0.1207486539949	1,614,148
40	MADERA	32,031	0.9881707041676	13,209,701
41	MAGUARICHI	2,116	0.0652795482507	872,646
42	MANUEL BENAVIDES	1,600	0.0493607170138	659,846
43	MATACHI	3,169	0.0977650701354	1,306,907
44	MATAMOROS	4,304	0.1327803287671	1,774,985
45	MEOQUI	41,389	1.2768691978020	17,068,975
46	MORELOS	7,172	0.2212594140142	2,957,759
47	MORIS	5,144	0.1586947051993	2,121,404
48	NAMIQUIPA	20,314	0.6266960033861	8,377,568
49	NONOAVA	2,810	0.0866897592554	1,158,854
50	NUEVO CASAS GRANDES	54,411	1.6786037333978	22,439,295
51	OCAMPO	6,298	0.1942961223455	2,597,318
52	OJINAGA	21,157	0.6527029311628	8,725,224
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	8,514	0.2626607154096	3,511,205
54	RIVA PALACIO	7,811	0.2409728503716	3,221,285
55	ROSALES	15,935	0.4916018910091	6,571,652
56	ROSARIO	2,082	0.0642306330142	858,624
57	SAN FRANCISCO DE BORJA	2,243	0.0691975551637	925,021
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	2,669	0.0823398460686	1,100,705
59	SAN FRANCISCO DEL ORO	4,838	0.1492544680704	1,995,209
60	SANTA BARBARA	10,120	0.3122065351121	4,173,525
61	SATEVO	3,856	0.1189593280032	1,590,229
62	SAUCILLO	28,508	0.8794845753929	11,756,803
63	TEMOSACHI	6,319	0.1949439817563	2,605,979
64	TULE, EL	1,818	0.0560861147069	749,750
65	URIQUE	19,566	0.6036198681822	8,069,090
66	URUACHI	7,934	0.2447674554921	3,272,011
67	VALLE DE ZARAGOZA	4,341	0.1339217953480	1,790,244

CUARTO.- Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y a lo dispuesto por el artículo 38 de la misma, conforme al siguiente calendario de ministración:

QUINTO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente por los municipios a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEXTO.- Al tenor del artículo 37 en relación a las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que serán aplicados en las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como informarles al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMO.- Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por los artículos 26 fracción I, 33 fracción I y 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado y los municipios coordinarán acciones para la aplicación y entrega de informes sobre el destino y ejercicio de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el presente Acuerdo, con respeto irrestricto a la autonomía municipal y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y vigilancia que corresponden a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a otras autoridades.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al 31 día del mes de diciembre del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA**EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION****EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN**
LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
C. P. FELIPE TERRAZAS CAZARES
EL SECRETARIO INTERINO DE
DESARROLLO MUNICIPAL**EL SECRETARIO DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO**
LIC. JESÚS IGNACIO ARRIETA ARAGÓN C. P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ**Nota:**

la presente hoja corresponde a la página número 07 (siete) del Acuerdo mediante el cual el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, da a conocer las variables y formulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2010.